

19 ABR. 2010

Rectoría

RESOLUCIÓN No.

(000387)

"Por medio de la cual se cumple orden judicial emanada del Tribunal Administrativo del Atlántico"

El Rector (e) de la universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **NELLY AVENDAÑO DE PÉREZ**, instauró ante los Juzgado Administrativos del Circuito de esta ciudad de esta ciudad acción de Tutela contra La Universidad Del Atlántico.

Que el Juzgado Once Administrativo de esta ciudad, mediante sentencia de primera instancia de fecha 19 de Noviembre de 2009, resolvió negar por improcedente la acción de tutela impetrada.

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, en sentencia de segunda instancia de fecha 19 de febrero de 2010 resolvió: *"1.- Revocase la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2009 por el Juzgado Once Administrativo de Barranquilla, mediante la cual se negó a la accionante señora Nelly Avendaño de Pérez el amparo de sus derechos constitucionales fundamentales por ella invocados. En su lugar se dispone:*

2.- Ampárese a la señora Nelly Avendaño de Pérez, sus derechos constitucionales fundamentales alegados como violados, de conformidad y en los términos expuestos en la parte motiva de esta sentencia.

En consecuencia, se ordena a la autoridad accionada (Universidad del Atlántico), que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, reintegre en sus labores a la señora Nelly Avendaño de Pérez, como beneficiaria del retén social, hasta el reconocimiento de su pensión de jubilación, y este incorporada en la respectiva nómina.

3. - Ordénese a la entidad accionada (Universidad del Atlántico), que reconozca a la demandante señora Nelly Avendaño de Pérez todos los salarios y prestaciones sociales a las cuales tenía derecho hasta la fecha en la cual fue desvinculada hasta el momento en que sea efectivamente incorporada a la respectiva nómina..."

Que el Vicerrector Administrativo y Financiero, en fecha 18 de Marzo de 2010 el Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad del Atlántico, Certifica: **"LA SEÑORA AVENDAÑO DE PEREZ NELLY, SE DESEMPEÑO EN EL CARGO DE: ASEADORA HASTA EL 18 DE ENERO DE 2007 FECHA DE SU DESVINCULACIÓN, MEDIANTE RESOLUCION 000005 DEL 15 DE ENERO DE 2007, QUE SUPRIME LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO. EN LA PLANTA ACTUAL ACUERDO 003 DE FECHA 12 DE FECHA (sic) DE 2007, NO EXISTE EL CARGO DE ASEADORA, DENTRO DE LA NUEVA PLANTA U OTRO IGUAL O DE SIMILIAR CATEGORIA Y FUNCIONES"**.

Que no obstante lo anterior, la Universidad del Atlántico siempre se ha caracterizado, por ser respetuosa de las decisiones judiciales por lo que acata el fallo de tutela, pero no lo comparte, y en consecuencia procederá de conformidad con lo ordenado dentro del mismo, a reintegrar a la

000387

Rectoría

señora Nelly Avendaño de Pérez en el cargo Aseadora de la Universidad del Atlántico, así como se reconocerá el pago de los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar.

Que las razones que se dejan expuestas constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, necesarios para proceder de conformidad con lo aquí expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto en el fallo de tutela de fecha diecinueve (19) de febrero de 2010 proferido en segunda instancia por el Tribunal Administrativo del Atlántico dentro de la acción de tutela instaurada por la señora NELLY AVENDAÑO DE PÉREZ contra la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior decisión, se ordena reintegrar a la señora NELLY AVENDAÑO DE PÉREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.438.593 en el cargo de Aseadora, como beneficiaria del retén social, hasta el reconocimiento de su pensión de jubilación, y este incorporada en la respectiva nómina.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la señora NELLY AVENDAÑO DE PÉREZ, todos los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar desde el momento de la comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se suprimieron los cargos administrativos en la Universidad del Atlántico (Resolución No 000005 de enero 15 de 2007) hasta la notificación del presente acto administrativo.

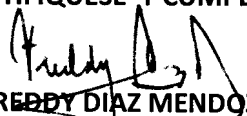
ARTICULO CUARTO: Realizar los tramites administrativos y financieros con el fin de hacer efectivo el pago las sumas reconocidas en el numeral tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora NELLY AVENDAÑO DE PÉREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.438.593, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTA: Contra la Resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a la Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 19 ABR. 2010


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)

Elab. Maria Cristina Martínez B.
Reviso. Ricardo Consuegra Charris

